

Oficio No.: SG- 1208 Quito D.M., 16 ABR 2018 **Ticket GDOC:** 

Abogado Sergio Garnica Ortiz Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

**Profesora** Luisa Maldonado Presidenta de la Comisión de Vivienda y Hábitat

#### **Presentes**

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Especial Reformatoria de la Ordenanza Especial No. 0374, sancionada el 22 de marzo de 2013, que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario.

#### De mi consideración:

En atención al oficio No. 0265-LMM-CMQ-2018, de 9 de abril de 2018, recibido en esta Secretaría el 11 de abril del mismo año, por el cual la Concejala Lic. Luisa Maldonado, remite el proyecto de Ordenanza Especial Reformatoria de la Ordenanza Especial No. 0374, sancionada el 22 de marzo de 2013, que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a las Comisiones competentes en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, detalle de las normas a ser reformadas y derogadas con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a las Comisiones de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el



conocimiento del mismo en sesión conjunta de las Comisiones de Uso de Suelo; y, Vivienda y Hábitat.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-04-16	21

Ejemplar 1:

Destinatarios

Ejemplar 2:

Archivo numérico

Ejemplar 3:

Archivo de antecedentes

Ejemplar 4:

Secretaría General del Concejo

CC: Ejemplar 5: Con copia junto con expediente original

Ejempiar s

Secretaría de las Comisiones de Uso de Suelo; y, Vivienda y Hábitat

CC:

Con copia para conocimiento

Ejemplar 6:

Alcaldía Metropolitana

Ejemplar 7:

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ejemplar 8:

Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda



#### Luisa Maldonado M.

#### Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDIA RECEPCIÓN

Oficio No.0265-LMM-CMQ-2018 Quito, 09 de abril de 2018

Fecha:

1 1 ABR 2018

Hora 16.00

Doctor

Nº. HOJAS ....

Diego Cevallos Recibido por:

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

Remito a usted el texto reformatorio a la Ordenanza Especial Sustitutiva No.0374 de la Ordenanza Especial No.0014 que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario, a fin de que, una vez verificado el cumplimiento de las formalidades en virtud de lo señalado en el Artículo 13 de la Resolución 074, se remita formalmente a la Comisión de Vivienda y Hábitat para su procesamiento.

Adicionalmente adjunto el expediente que incluye los informes de la Empresa Pública Metropolitano de Hábitat y Vivienda y de la Secretaría Metropolitana de Movilidad, así como el acta de la reunión de socialización realizada con los moradores del proyecto, con las respectivas firmas de asistencia.

**LUISA MALDONADO MOROCHO** 

Por la atención favorable a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Lic. Luisa Maldonado M.

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUI

Adj. Texto borrador modificatoria Ord. 0374

Copia Informe EPMHV

Copia Informe Secretaría de Movilidad

Acta de reunión de socialización y registro de asistencia

Elaborado por: MAJM Revisado por: MCSC

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

**Teléfonos:** 3952300-3952500 **Ext.** 12176 Quito-Ecuador

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Programa Ciudad Bicentenario Ciudad Bicentenario se constituyó como un programa de vivienda de interés social cuyo promotor es el Municipio de Quito, a través de Quitovivienda, hoy Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, promocionado durante la Administración Municipal del General Paco Moncayo.

Este programa de vivienda se encuentra ubicado en la hacienda Tajamar, sector de Pomasqui y actualmente se encuentra en su etapa final de consolidación

Dadas las características actuales de ocupación del suelo, el nivel de densificación del programa de vivienda y la necesidad imperiosa de consolidar el equipamiento que debe ser de uso público, se hace necesario presentar la siguiente propuesta de reforma que tiene con finalidad consolidar el espacio público de equipamiento que posteriormente será desarrollado por la municipalidad en su calidad e promotor del proyecto y ajustar las condiciones referentes al transporte público.

#### ORDENANZA No. XXXX

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) dispone que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. (...)";

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución otorgan a los gobiernos municipales las competencias exclusivas de: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, ¡de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia!, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el literal i) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el literal i) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, determina que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "(...) i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal. (...)";

Que, los literales a), w) y x) del artículo 57 del COOTAD, en concordancia con los literales a), u) y v) del artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establecen que son funciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) in) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. (...)";

**Que**, el artículo 186 del COOTAD, en concordancia con los literales c) de los artículos 57 y 87 del mismo cuerpo normativo, determina que: "Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o especificas (...)";

**Que**, los artículos 510 literal c) y 534 literal b) del COOTAD determinan que se exenciona temporalmente del pago del impuesto a los predios urbanos los edificios que se construyan para viviendas populares; y, el impuesto de alcabala a la venta o

transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social;

**Que**, mediante ordenanza metropolitana No. 0267, sancionada el 16 de septiembre de 2008, se expidieron los lineamientos sobre la promoción de suelo y vivienda nueva de interés social, donde se determina la exención total del pago del impuesto de alcabala en la transferencia de dominio de los bienes inmuebles destinados a este fin;

**Que**, mediante ordenanza metropolitana No. 0014, sancionada el 29 de mayo de 2009, se sustituyó la ordenanza especial sustitutiva No. 012, sancionada el 16 de marzo de 2007, que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario;

**Que**, el Concejo Metropolitano, mediante resolución No. C 0094 de 4 de marzo de 2010, aprobó la Política Metropolitana de Hábitat y Vivienda (PMHV) en la que constan los mecanismos de aplicación del principio del Buen Vivir y demás lineamientos que dirigen la gestión en vivienda social, con énfasis en los sectores de atención prioritaria, favoreciendo el desarrollo comunitario integral, la autogestión comunitaria y el sistema de economía solidaria;

**Que**, mediante ordenanza metropolitana No, 307, sancionada el 19 de marzo de 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV) con el fin de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de suelo, urbanización y promoción de vivienda destinada a familias de ingresos bajos y medios, que adquieren su primera vivienda;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0041, que aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 467 del 26 de marzo de 2015, del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Anexo No. 11 se contempla el Uso Residencial de Interés Social (RIS), definiéndolo como: "(...) Zonas de uso residenciales exclusivas para el desarrollo de viviendas de interés social, reubicación emergente y asentamientos humanos ubicados en áreas de riesgo no mitigable y primera vivienda, infraestructura educativa y equipamiento comunitario. (...)";

Que, el numeral 2 del artículo 26 de la ordenanza metropolitana No. 432, sancionada el 20 de septiembre de 2013, reformatoria de la Ordenanza 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, define como proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales a aquellos instrumentos de planificación urbanística arquitectónica de iniciativa pública o privada, susceptibles de implementarse en predios que reúnan ciertas características específicas; y que se desarrollarán en concertación con la Municipalidad y podrán contar con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a las establecidas por el PUOS, siempre que constituyan aportes urbanísticos, que mejoren las contribuciones de áreas verdes y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje, y contribuyan al mantenimiento de áreas naturales;

**Que**, se hace necesaria la reformatoria de la Ordenanza 0374, con el fin de consolidar las zonas de equipamiento con predios que sean de uso público.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 264 numerales 1 y 2, 375 numeral 5 de la Constitución de la República; y, 54, 57, 186, 510 y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

# ORDENANZA REFORMATORIA No. 0XXXXXXXXXXXXX

#### **FXPIDE:**

#### LA ORDENANZA ESPECIAL REFORMATORIA DE LA ORDENANZA ESPECIAL No. 0374, SANCIONADA EL 22 DE MARZO DEL 2013 QUE APROBÓ EL PROYECTO URBANÍSTICO CIUDAD BICENTENARIO

**Artículo 1.- Objeto.** - Esta ordenanza reforma expresamente a la ordenanza especial No.0374, sancionada el 22 de marzo del 2013, que aprobó el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenario (en adelante El Proyecto).

**Artículo 2.-** Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente: "**Artículo 3.- Órgano responsable.** - Se encarga la gestión, implementación y ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV).

La planificación del equipamiento estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), en coordinación con las entidades competentes.

Las áreas de equipamiento que no se construyan inmediatamente, estarán a cargo de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), para su adecuación y mantenimiento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con la gestión de obras de la EPMHV."

**Artículo 3.-** Sustitúyase el artículo 32, por el siguiente: "**Artículo 32.- Asignación de suelo no residencial. -** Las áreas que se asignan al equipamiento urbano, según el cuadro No. 1 del plano P-14 adjunto a la presente ordenanza, son:

• Suelo para equipamiento social y público, constituido por el aporte que establecen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Estos terrenos serán transferidos a favor de la Municipalidad en calidad de bienes municipales de dominio público, y se destinarán a los equipamientos establecidos en el Plano P-12 Usos de Suelo y reservas para equipamientos y en el cuadro del plano P-14 Referte al Equipamiento.

En el caso de que existan áreas de equipamiento adicionales a las requeridas por la norma por medio de esta ordenanza pasan de bienes de uso privado a bienes de uso público, sumándose a las ya existentes.

En relación a las manzanas de equipamientos MQ12-MEQ-13 donde se implanta el Colegio Réplica Montúfar, se mantenido en el estado actual y en el caso de la manzana MQ-14 se mantendrá como bien de uso privado destinarán a educación, esto a fin de consolidar los servicios del Colegio Réplica Montúfar".

Artículo 4.- Refórmese el inciso cuarto del literal c) del artículo 12 Trama vial, por lo

"Vía interna de un carril (Calles 4 (parcial), 6, 8, 10, por ejemplo) de 12 metros de "Vía interna de un carril (Calles 4 (parcial), 6, 8, 10, por ejemplo) de 12 metros de ancho, calzada de 6 metros, un sentido, carril de estacionamiento lateral en banda diferenciada discontinua de 2 metros, aceras de 3 metros combinadas (piso duro 50% y césped 50%) arborizadas cada 6 metros máximo, excepto en aquellos tramos de vía

que son considerados como curvas de retorno (Pasajes) que deberán ser de doble sentido. Ver plano P-0..."

Artículo 5.- Sustitúyase el literal f) del artículo 12 por el siguiente:

"f) Transporte público. - Tanto los recorridos, como las paradas del transporte público de pasajeros que preste servicio en Ciudad Bicentenario, responderán a las definiciones que la Entidad Administradora del Sistema de Transporte establezca, para lo cual deberán realizarse los respectivos estudios técnicos y los procesos de socialización con los moradores.

La Secretaría responsable de la Movilidad planificará con la antelación pertinente la prestación de servicio en el área de influencia".

#### **DISPOSICIONES GENERALES. -**

**Primera.** - La reforma dispuesta mediante la presente Ordenanza Metropolitana tiene efecto únicamente en lo referente a los artículos reformados, por consiguiente, la Ordenanza Metropolitana No. 0374 sancionada el 22 de marzo del 2013, en todo lo que no se hay reformado, tiene plena validez y vigencia.

**Segunda.** - En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en las ordenanzas metropolitanas vigentes, las Normas de Arquitectura y Urbanismo, el Código Ecuatoriano de la Construcción y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Disposición final.** - Esta Ordenanza entrará en vigencia con su aprobación observando lo previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito xxxxxxxxxxxxxxxx de 2018.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

-20-



Oficio No. EPMHV-GT-2018-0402 Quito DM, 03 de abril de 2018

Profesora Luisa Maldonado CONCEJALA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA Presente

> Asunto: Informe Técnico Reforma Ordenanza 0374 del Proyecto Ciudad Bicentenario.

De mi consideración:

La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda por medio de la presente y luego del análisis de la situación actual de los equipamientos aprobados en Ordenanza 0374 del Proyecto Ciudad Bicentenario, emite el Informe Técnico No. 005-GT-EPMHV-02-04-2018, en relación a la propuesta de reformas a las manzanas de equipamiento que no se han ejecutado, adjunto el mencionado Informe para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente** 

Abg./Álvaró Ørellana

Gérénte Gémeral

Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	CEstupiñán	03/04/2018	

Adjunto: Informe Técnico No. 005-GT-EPMHV-02-02-2018

CC.

Ejemplar 1:

Concejala Luisa Maldonado, MDMQ

Ejemplar 2:

Archivo auxiliar numérico



# INFORME TECNICO No.005-GT-EPMHV-02/04/2018 REFORMA ORDENANZA N° 0374 PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO

#### 1. ANTECEDENTES

Con fechas 17 de enero y 28 de febrero de 2013 fue discutida y aprobada en dos debates la Ordenanza Especial N° 0374, del Proyecto Municipal de Vivienda Social "Ciudad Bicentenario".

El proyecto está conformado por manzanas de vivienda y de equipamiento (publico / privado), la cabida del proyecto es de 2.500 viviendas, por lo que en el habitaran 10.000 personas aproximadamente.

La ejecución del proyecto en lo referente a vivienda e infraestructura actualmente alcanza un 90%, y se ha planificado en coordinación con la EPMMOP y EPMAPS, que este año 2018, se culminara con la ejecución de las obras de infraestructura faltantes por lo que es imprescindible atender el tema de los equipamientos públicos que servirán a los habitantes de este proyecto que está siendo habitado poco a poco y que en un futuro cercano llegara al tope de su capacidad de habitantes.

En lo concerniente a las manzanas de equipamiento la EPMHV, a ejecutado el equipamiento denominado MEQ-1, que es un equipamiento recreativo parque barrial, en el cual se localizan las casas comunales que sirven al conjunto y que la Ordenanza especifica que serán de uso múltiple y se construirán en lugares estratégicos para que todos los conjuntos usufructúen equitativamente de ellas, de forma y tamaño que atiendan cómodamente los requerimientos de tres o más conjuntos habitacionales. Además de un parque recreativo en la manzana de equipamiento denominado MEQ-25 LOTE A3-4.

Se han hecho gestiones con las entidades pertinentes a través del tiempo en el que se han ejecutado lo conjuntos de vivienda con el objetivo de implementar los equipamientos planificados sobre todo en educación, seguridad, salud, etc. Con la reactivación y culminación del proyecto los habitantes de la etapa 1 que viven ya un tiempo considerable en el mismo han expresado sus necesidades e inquietudes acerca de los servicios que se irán implementando y de los espacios que mediante gestión comunitaria se han implementado y que la comunidad los usa periódicamente.

A estas preocupaciones de la gente que ya vive en el proyecto se suman las de las personas que habitaran próximamente la etapa 2, y que se han expresado en varias actividades desarrolladas en inspecciones al proyecto, mesas de trabajo, comisiones de Hábitat y Vivienda.

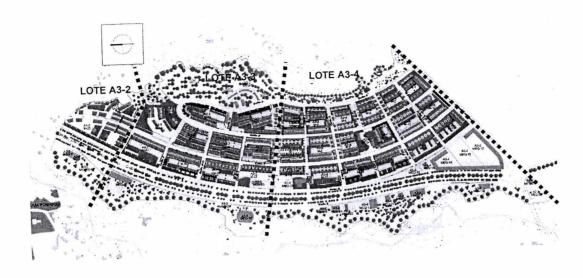
En tal sentido a través de la Comisión de Hábitat y Vivienda del Concejo Metropolitano de Quito, se realizó con fecha 3 de marzo de 2018 una socialización para emprender una reforma a la Ordenanza vigente específicamente en el tema de equipamientos con la participación de los dirigentes de los beneficiarios del proyecto, funcionarios de la EPMHV y representantes de la Comisión de Vivienda, en la cual se discutió y se definió la siguiente propuesta de reforma.

-18-



#### 2. INFORME TECNICO

# ANALISIS SITUACION ACTUAL EQUIPAMIENTOS CIUDAD BICENTENARIO



La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda ha ejecutado o ha coordinado la ejecución de los equipamientos correspondientes a las siguientes manzanas:

#### LOTE A3-4

- MEQ-1: PARQUE BARRIAL.- Conformado por casa comunal, guagua centro, caminerias, plaza central, áreas verdes, juegos infantiles y gimnasio biosaludable.
- MEQ-12 y 13: COLEGIO REPLICA MONTUFAR.- Se coordinó con el Gobierno a través de Inmobiliar y el Ministerio de Educación para la implantación de un colegio secundario lo cual se logró, está ejecutado y en uso.
- MEQ-16: UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA: Se coordinó con el Gobierno a través del Ministerio del Interior para la implantación de una UPC lo cual se logró, está ejecutado y en uso.
- MEQ-25: ÁREA DE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS.- ya que en esta área no está permitido implementar construcciones cubiertas se ha ejecutado tratamiento de piso (camineras, área para bailoterapia, gimnasio biosaludable, áreas verdes) e iluminación dándole un uso recreativo.

#### LOTE A3-3

MEQ-18: CANCHA DE FUTBOL.- en coordinación con los habitantes del proyecto de la primera etapa lote A3-4, se adecuo una cancha de futbol, la cual es utilizada por la comunidad organizada.



#### MANZANAS DE EQUIPAMIENTO POR EJECUTAR:

#### LOTE A3-4

MEQ-3: PRIVADO - CULTURAL (biblioteca)

MEQ-7: PÚBLICO - SALUD (clínica)

MEQ-8: PÚBLICO - SALUD (subcentro de salud)

MEQ-11: PÚBLICO - BIENESTAR SOCAL (centro infantil) MEQ-14: PRIVADO - EDUCACION (unidad educativa)

MEQ-15: PÚBLICO - TRANSPORTE (estación de taxis, parada de buses).

MEQ-17: PÚBLICO - RECREATIVO (parque infantil, escuela deportiva), canchas).

MEQ-19: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos)

MEQ-20: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos, ciclo vías).

MEQ-21: PRIVADO - SALUD (consultorios médicos). MEQ-22: PÚBLICO - AGENCIAS MUNICIPALES.

MEQ-23: PÚBLICO - SEGURIDAD (estación de bomberos).

MEQ-24: PRIVADO - CULTURAL (centro de promoción popular).

#### LOTE A3-3

MEQ-2: PRIVADO - EDUCACION (preescolar). MEQ-4: PÚBLICO - USO MULTIPLE CULTURAL. MEQ-5: PÚBLICO - USO MULTIPLE CULTURAL. MEQ-6: PÚBLICO - USO MULTIPLE CULTURAL. MEQ-18: PRIVADO - RECREATIVO DEPORTIVO.

MEQ-20: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos, ciclo vías).

MEQ-25: PRIVADO - ÁREA DE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS POSIBLE

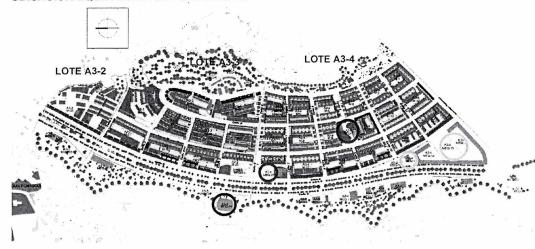
EQUIPAMIENTO CULTURAL.

#### LOTE A3-2 (predio privado)

MEQ-9: ASISTENCIA SOCIAL. MEQ-10: CENTRO DE CULTO.

MEQ-20: PÚBLICO - RECREATIVO (espacios verdes urbanos, ciclo vías).

#### **UBICACION EQUIPAMIENTOS EJECUTADOS**





EQUIPAMIENTOS EJECUTADOS POR LA EPMHV. EQUIPAMIENTOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO. EQUIPAMIENTOS IMPLEMENTADOS POR GESTION COMUNITARIA.



#### 3. PROPUESTA REFORMAS ORDENANZA

Las reformas que se proponen a la Ordenanza son específicamente a las manzanas de equipamiento que faltan por ejecutarse en el proyecto con el objetivo del perfeccionamiento de la dotación del mismo en busca del aprovechamiento más eficiente del suelo urbano con servicios y la generación de espacio público activo y de calidad, con lo cual, se logra, una mejor conformación de algunas manzanas de equipamiento por lo que se propone unificar varios lotes, asignándoles usos de suelo y nuevas nomenclaturas, cambio de uso y propiedad en otros .

Acogiendo las necesidades de la población que ya vive actualmente en el proyecto y que han sido manifestadas en diferentes actividades como mesas de trabajo, comisiones de vivienda y hábitat e inspecciones en territorio.

Aclarando que con estas reformas la extensión de las áreas destinadas al equipamiento no se reducen ni aumentan solo se reconfiguran.

Las reformas planteadas son las siguientes:

 Unificación parcelaria de manzanas de equipamiento, asignación de uso de suelo y nueva nomenclatura.

#### LOTE A3-4

Las manzanas de equipamiento:

MEQ-7, MEQ-8 y MEQ-21, se unifican en un solo lote de 6.256 m2, su nomenclatura será MEQ-11, y se destinara para EQUIPAMIENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA (Agencias municipales, Oficinas de agua potable, energía eléctrica, teléfonos). Y CULTURAL (sala de uso múltiple, biblioteca, museo de arte popular, galerías publica de arte, centro de promoción popular).

**MEQ-11 y MEQ-22:** se unifican en un solo lote de 4.973 m2, su nomenclatura será MEQ-10 y se destinara para EQUIPAMIENTO RECREATIVO-DEPORTIVO (Cancha de futbol).

**MEQ-3 y MEQ-24:** se unifican en un solo lote de 3.350 m2, su nomenclatura será MEQ-9 y se destinara para EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL (Centro infantil, casa cuna, guardería, orfanatorios, centro de reposo, asilo de ancianos)

#### LOTE A3-2 (Lote Privado)

**MEQ-9 y MEQ-10:** se unifican en un solo lote de 2.464 m2, su nomenclatura será MEQ-3 y se destinara para EQUIPAMIENTO EN GENERAL.

# 2. MANZANA DE EQUIPAMIENTO MEQ-2

Como gestión de la EPMHV, en cumplimiento de la ordenanza vigente a coordinado con el IESS, la posibilidad de implementación de un centro de salud para el proyecto, después del análisis de la mejor localización se ha concluido que la manzana de equipamiento MEQ-2, cumple con los requerimientos para la futura implementación de este equipamiento por lo que es necesario el cambio de propiedad de privado a público y el de uso de suelo de educación a salud.



#### 3. MANZANA DE EQUIPAMIENTO MEQ-18

CANCHA DE FUTBOL.- como se mencionó anteriormente en coordinación con los habitantes del proyecto de la primera etapa, se adecuo una cancha de futbol, en la cual la comunidad ya realiza actividades deportivas como campeonatos de futbol, etc.; se ha generado un sentido de apropiación del espacio como público, sin embargo en la ordenanza consta como privado, por lo que es necesario el cambio de propiedad de privado a público.

Una vez realizadas las reformas a las manzanas de equipamiento la nomenclatura general de estas quedaría de la siguiente forma:

#### LOTE A3-4

LOTE A3-4				
NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	USO	ÁREA TOTAL	
MEQ-1	MEQ-1	RECREACION	4.903	
MEQ-3	MEQ-9	BIENESTAR SOCIAL	3.519	
MEQ-24	WILQ-9	DIENEO I/ I COOI/ E	0.010	
MEQ-7		ADM.PUBLICA		
MEQ-8	MEQ-11	CULTURAL	6.256	
MEQ-21		001/0/# =		
MEQ-12	MEQ12		9.629	
MEQ-13	MEQ13 EDUCACION		6.938	
MEQ-14	MEQ14		4.059	
MEQ-15	MEQ-15	TRANSPORTE	1.962	
MEQ-16	MEQ-16	SEGURIDAD	1.157	
MEQ-17	MEQ-17	RECREACION	3.492	
MEQ-19	MEQ-7	AREA VERDE	1.438	
MEQ-11	MEQ-10	RECREACION	4.973	
MEQ-22	IVIL Q-10	REGREAGION	4.570	
MEQ-23	MEQ-18	SEGURIDAD	1.132	
MEQ-25	MEQ-21	CULTURAL RECREACION	3.309	

#### LOTE A3-3

NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	USO	ÁREA TOTAL
MEQ-4-5-6	MEQ-4-5-6	CULTURAL	2.355
MEQ-2	MEQ-2	SALUD	7.875
MEQ-18	MEQ-8	RECREACION	6.388
MEQ-25	MEQ-21	CULTURAL RECREACION	2.973

#### LOTE A3-2

NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	USO	ÁREA TOTAL
MEQ-9	MEQ-3	EQUIPAMIENTO	2.464
MEQ-10	IVIEW-3	GENERAL	2.404

#### PARQUE LINEAL LOTES A3-4; A3-3 Y A3-2

PARQUE LINEAL L	UTES AS-4, AS-3	1 A3-2	
NOMENCLATURA ORDENANZA 2013	NOMENCLATURA ORDENANZA 2018	uso	ÁREA TOTAL
MEQ-20	MEQ-20	AREA VERDE	63.529



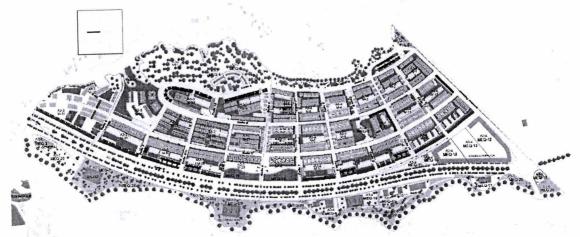
16-



# PLANO DE USO DE SUELO Y RESERVAS PARA EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO ORDENANZA 2013



# PLANO DE USO DE SUELO Y RESERVAS PARA EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO PROPUESTA ORDENANZA 2018







#### 4. CONCLUSIONES

- Con las reformas planteadas a la Ordenanza no se afecta la extensión del área destinada para equipamientos y áreas verdes del proyecto.
- Se conforman de mejor manera los lotes de equipamientos que se emplazaran a lo largo del futuro parque lineal, que se extiende paralelo al tramo de la prolongación de la avenida Simón Bolívar que atraviesa el proyecto.
- Con las reformas planteadas a la manzana de equipamiento que ha sido considerada para la futura implementación de un equipamiento de salud, estamos agilitando el proceso para que sea una realidad.
- Todas las reformas planteadas han sido conocidas, debatidas y aprobadas por los dirigentes de los beneficiarios que habitan el proyecto y de los que habitaran próximamente.

#### 5. RECOMENDACION

• Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza en las manzanas de equipamiento que no se ejecuten inmediatamente.

#### "Art. 3.- ÓRGANO RESPONSABLE.- .....

Las áreas de equipamiento que no se construyan inmediatamente, estarán a cargo de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas (EPMMOP), para su adecuación y mantenimiento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con la gestión de obras de la EPMHV."

Elaboración:

Arq. Carlos Estupiñán GERENTE TECNICO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA

-15



10 ABR. 2018

ALCALDÍA

Quito DM.

Oficio No. SM-

0599

-2018.

Licenciada Luisa Maldonado Concejala Metropolitana Concejo Metropolitano de Quito

> Asunto: Propuesta modificación sentidos de circulación de las calles de "Ciudad Bicentenario".

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Vivienda y Hábitat, desarrollada el día martes 03 de abril del año en curso, sírvase encontrar a continuación los textos propuestos por la Secretaría de Movilidad, para la reforma de la Ordenanza No. 0374 referente a Ciudad Bicentenario, dichos textos son resultantes de procesos de análisis técnico y de socializaciones con los moradores, conforme se pueden constatar en los documentos que se adjuntan al presente.

Refórmese el inciso cuarto del literal c) del artículo 12 Trama vial, por lo siguiente:

"Vía interna de un carril (Calles 4 (parcial), 6, 8, 10, por ejemplo) de 12 metros de ancho, calzada de 6 metros, un sentido, carril de estacionamiento lateral en banda diferenciada discontinua de 2 metros, aceras de 3 metros combinadas (piso duro 50% y césped 50%) arborizadas cada 6 metros máximo, excepto en aquellos tramos de vía que son considerados como curvas de retorno (Pasajes) que deberán ser de doble sentido. Ver plano P-0...".

Refórmese el literal f) del artículo 12, por lo siguiente:

"Transporte público.- Tanto los recorridos, como las paradas del transporte público de pasajeros que preste servicio en Ciudad Bicentenario, responderán a las definiciones que la Entidad Administradora del Sistema establezca, para lo cual deberán realizarse los respectivos estudios técnicos y los procesos de socialización con los moradores.

La Secretaría responsable de la Movilidad planificará con la antelación pertinente la prestación de servicio en el área de influencia.".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

SECRETARIA DE MOVILIDA

ntamente.

✓ Abo. Andrea Flores Andino

Secretaria de Movilidad (E)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

opia Oficio SM-509-2018 €δρia Oficio SM-514-2018 Copia Oficio SM-572-2018 RECIBIDO 1 0 ABR 2018

Jucces Truing 1 Uh 25

Elaboración:	Mcabezas	DPPM	2018/04/06	(Hew)
Revisión:	Ghinostroza	DPPM	2018/04/06	4

www.giuitodedb.ec PBX: 395 2300 EXT: 14002



2 6 MAR. 2019 Quito DM. Oficio No. SM- 0509 -2018.

Abogado Álvaro Orellana Gerente General EPMHV-Q Av. Amazonas N79-39 y Av. De la Prensa-Centro de Eventos Bicentenario

Arquitecto Jacobo Herdoiza Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Licenciado Carlos Armijos Gerente General EPMMOP-Q (S)

> Asunto: Enlace de la calle Juan Pio Montufar con la via de acceso a Sta. Clara del Común; Barrio Ciudad Bicentenario.

#### De mi consideración:

La Secretaria Particular de la Alcaldía del Distrito Metropolitano, solicitó dar solución a los problemas viales que se vive a diario en la circulación interna, así como para salir y llegar al Proyecto de Vivienda Ciudad Bicentenario; por medio del presente comunico a usted que luego del análisis de la solicitud referida, esta Secretaría emite el Informe Técnico No. SMP-046/18 que adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Atentamente,

łńg. Fausto Miranda Lara Secretario de Movilidad

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Cc.

Administración Zonal Calderón. Adjunto: Informe Técnico No.SMP-046/18.

Elaboración: Revisión:

**RDiaz** 

DPPM

GHinostroza

**DPPM** 

2018/03/22

2018/03/22



Informe Técnico No. SMP-046/17

# INFORME ANALISÍS ENLACE DE LA CALLE JUAN PIO MONTUFAR CON LA VÍA DE ACCESO A SANTA CLARA DEL COMÚN; BARRIO CIUDAD BICENTENARIO DE LA PARROQUIA DE CALDERÓN

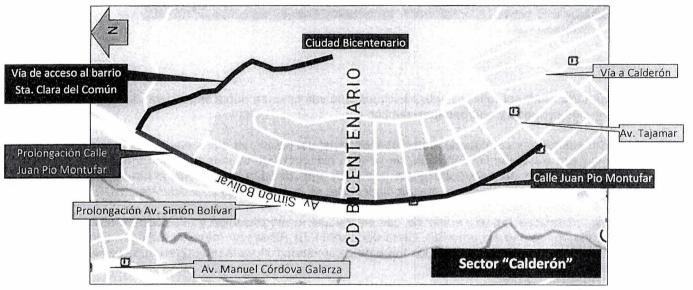
Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad 21.03.2018

#### 1. Antecedentes

La Secretaría Particular de la Alcaldía del Distrito Metropolitano, solicitó dar solución a los problemas viales que se vive a diario en la circulación interna, así como para salir y llegar al Proyecto de Vivienda Ciudad Bicentenario.

La Figura No. 1 ilustra la ubicación del sector y la identificación esquemática de lo solicitado. Figura No.1

Ubicación de la calle Juan Pío Montufar conexión via de acceso barrio Sta. Clara del Común



Elaborado por Secretaria de Movilidad

#### 2. Características de la vía.

Las características geométricas y funcionales de la vía involucrada son las siguientes:

Calle "Juan Pío Montufar"

Ancho total de vía:

9,00 m, variable.

Número de calzadas:

1, de doble sentido de circulación.

Ancho de calzada:

6,00 m., adoquinada

Ancho cuneta Ancho de Parterre: No tiene

Ancho de aceras:

No tiene.

Tipo de vía:

1,50 m variable.

Estacionamientos:

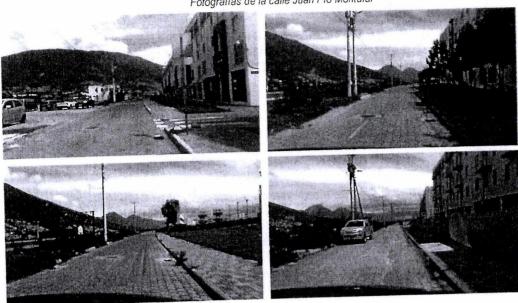
Local.

Permitido a los dos costados. No tienen señalización

de "No Estacionar"

La Figura No.2 nos ilustra lo indicado.

Figura No.2 Fotografías de la calle Juan Pío Montufar



Elaborado por Secretaria de Movilidad

#### 3. Análisis

La calle Juan Pio Montufar, utilizada para la circulación vehicular en doble sentido de vehículos livianos, algunos pesados y de transporte público.

Calle que ha pasado ser catalogada como local principal del sector, ya que es la única vía que permite el acceso a Ciudad Bicentenario, de sentido bidireccional, cuando en algún tramo de esta calle se produce un encuentro entre vehículos que circulan en sentido contrario, se provocan conflictos de circulación, lo que da lugar a que se puedan producir accidentes.

En estas circunstancias hay el pedido de que se ejecute la prolongación y conexión de esta calle con la vía de ingreso al barrio Sta. Clara del Común. El acceso en mención fue habilitado temporalmente mientras se realizaban los trabajos de construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

El requerimiento de los moradores de este barrio se enfoca en el déficit de salida y a

-ccesibilidad que dispone el sector, que se encuentran consolidado en su mayor parte; la falta de conectividad vial que faciliten la movilidad de conglomerados urbanos producen un sinnúmero de problemas sociales, económicos y ambientales que afectan en general el convivir de los ciudadanos y que está ligada directamente con el desarrollo del sector. Ver fig. Nº 3.

Figura No. 3

Fotografías del tramo de calle a rehabilitarse con la construcción de su prolongación











Elaborado por Secretaria de Movilidad

#### 4. Propuesta Técnica

Una de las necesidades emergentes a ser atendidas en este barrio es la conexión de la calle Juan Pio Montufar con la vía de ingreso al Barrio Sta. Clara del Común, la Secretaría de Movilidad presenta la propuesta técnica para realizar la prolongación y empate en la fig. Nº 4, se puede ver el lugar en el cual se va a realizar la conexión.

Figura No. 4 Sitio donde se va a realizar la unión del calle Juan Pio Montufar y el ingreso vía a Sta. Clara del Común



En la fig. N° 5 se puede ver la propuesta para ejecutar el empate.

Figura No. 5 Situación Propuesta para el empate de la calle Juan Pio Montufar y la via de ingreso a Sta. Clara del Común



Elaborado por Secretaria de Movilidad

#### 5.- Conclusión y recomendación:

Con los antecedentes expuestos y el análisis realizado se determina que es procedente atender de manera favorable el requerimiento de realizar la prolongación de la calle Juan Pío Montufar ubicada en Ciudad Bicentenario, con lo cual se obtendrá una nueva vía de salida y se mejorará la circulación vehicular interna del barrio, todos estos trabajos estarán complementados con el respectivo diseño de señalización horizontal y vertical.

A fin de que se formalice lo determinado en el presente informe, este debe ser remitido a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), entidad encargada mediante Ordenanza Nº 0374, de la gestión, implementación y ejecución de la misma; a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda encargada de la planificación del equipamiento y a la EPMMOP para que procedan a la implementación indicada, de acuerdo con la programación que para el efecto definan.

Elaborado por Boli

Revisado-por: Gustavo Hinostroza López

Para: Fausto Miranda Lara



Quito DM, Oficio No SM-

27 MAR 2018 0514

2018. - 2018.

Licenciada Luisa Maldonado Concejala Metropolitana de Quito PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT Presente

Asunto: "Propuesta de Intervención Ciudad Bicentenario"

#### De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar la propuesta planteada por la Secretaría de Movilidad, la cual reformula los sentidos de circulación vehicular en las vías de la Ciudad Bicentenario, con la intencionalidad de beneficiar a los moradores de este Proyecto Urbanístico.

Propuesta que luego de ser analizada, consensuada y aceptada, será el Concejo Metropolitano de Quito quien considerará reformar el inciso cuarto del literal c) del Artículo 12 Trama vial.-, de la Ordenanza No. 0374 por el siguiente texto:

"Vía interna de un carril (Calles 4 (parcial), 6, 8, 10, por ejemplo) de 12 metros de ancho, calzada de 6 metros, un sentido, carril de estacionamiento lateral en banda diferenciada discontínua de 2 metros, aceras de 3 metros combinadas (piso duro 50% y césped 50%) arborizadas cada 6 metros máximo, excepto en aquellos tramos de via que son considerados como curvas de retorno (Pasajes) que deberán ser de doble sentido. Ver el sentido de vías en el plano P-00 "

Atentamente,

Ing. Fausto Miranda Lara Secretario de Movilidad

Adjunto: Plano en formato A3, Esquema Propuesto de Circulación

Copia: Licenciado Eddy Sánchez, Concejal Metropolitano de Quito

Doctora Renata Salvador, Concejala Metropolitana de Quito Abogada Daniela Chacón, Concejala Metropolitana de Quito

> Elaboración: JCcalderón DPPM 2018/03/26 Revisión: Ghinostroza DPPM 2018/03/26

Gardig Moreno N 2-57, entre Sucre y Boliva: 32r Piso - PBX 395-2300, EXT-14002

www.quito geb.ec





Quito DM, 0.3 APR, 2018 Oficio No. SM- 0.5.7.2 -2018.

Licenciada Luisa Maldonado Concejala Metropolitana Concejo Metropolitano de Quito

Asunto: Propuesta modificación sentidos de circulación de las calles de "Ciudad Bicentenario".

De mi consideración:

Complementariamente a lo señalado en el Oficio No. SM-0514-18, que contiene la propuesta de modificación de sentidos de circulación de las calles de Ciudad Bicentenario, se remite una propuesta de modificación al texto contenido en el literal f) del Artículo 12 de la Ordenanza No. 0374, sugiriéndose lo siguiente:

"Transporte público.- Tanto los recorridos, como las paradas del transporte público de pasajeros que preste servicio en Ciudad Bicentenario, responderán a las definiciones que la Entidad Administradora el Sistema establezca, para lo cual deberán realizarse los respectivos estudios técnicos y los procesos de socialización con los moradores."

En ese mismo contexto y considerando la dinámica propia del transporte, se sugiere la eliminación del plano P-08.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

ing Fausto Miranda Lara Secretario de Movilidad/

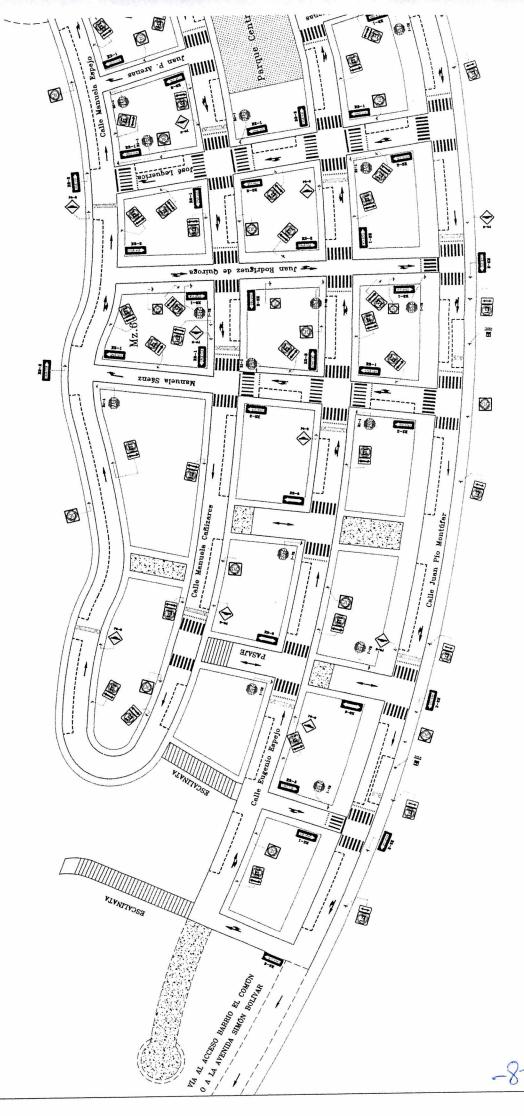
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

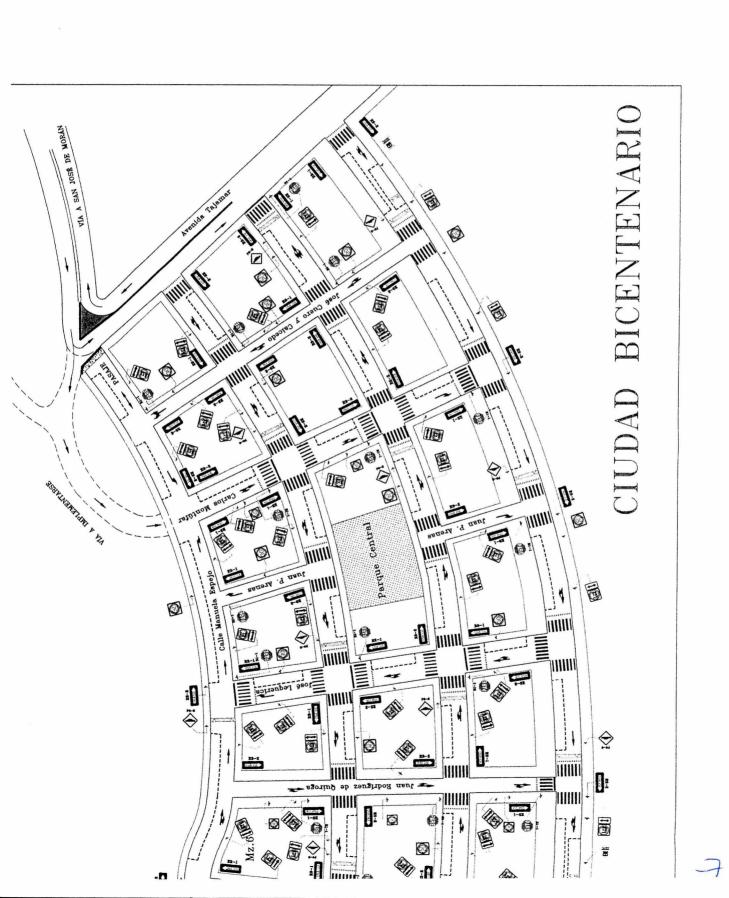
Adj. Copia Oficio No. SM-0514-18

Elaboración: Mcabezas DPPM 2018/03/29 How Revisión: Ghinostroza DPPM 2018/03/29

# SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Esquema propuesto de circulación y de señalización Horizontal y Vertical







#### Luisa Maldonado M.

Concejala Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ACTA DE REUNIÓN SOCIALIZACIÓN DE LA REFORMA A LA ORDENANZA No.374 DEL PROYECTO CIUDAD BICENTENARIO ETAPA II				
Lugar y fecha	Ciudad Bicentenario, Colegio Réplica Montúfar, 03-03-2018			
Autoridades y Funcionarios presentes	Concejala Luisa Maldonado EMPHV: Arq. Carlos Estupiñán, Gerente Técnico; Arq. Xavier Salazar Director Técnico; Ing. José Quijije, Especialista Técnico Secretaría de Movilidad: Ing. Gustavo Hinostroza; Ing. Fabricio Castillo Ing. Nelson Melo			
Organizaciones presentes	Etapa I: Manolo Imbaquingo, Presidente Comité Pro Mejoras Etapa II: Andrea Encalada, Presidenta Perjudicados Bicentenario Liga Deportiva Bicentenario: Francisco Conforme, Presidente			
Antecedentes	Por pedido de la Concejala Luisa Maldonado, la EPMHV realiza una propuesta de modificatoria de los espacios comunitarios, cambiando el usa de los mismos de público a privado.			
	En la inspección al avance de obra de Ciudad Bicentenario, la comunidad manifiesta su inconformidad por la nueva señalización ubicada por la EPMMOP, a pedido de la Secretaría de Movilidad, estableciéndose que cualquier modificación en relación a lo establecido en la Ordenanza 0374 como el sentido de las vías, requiere la modificatoria aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, por lo cual se realiza una Mesa de Trabajo con la presencia de los dirigentes para revisar la propuesta de la Secretaría de Movilidad. Una vez revisada, la Concejala Maldonada convoca, a través de los dirigentes de las Etapas I y II de Bicentenario, a la Socialización de la PROPUESTA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA No.0374, en la que las entidades proponentes plantean las modificacione en relación a la franja de Equipamiento Comunitario y el sistema vial de Proyecto de Vivienda Ciudad Bicentenario.			

#### ACUERDOS Y COMPROMISOS

Luego de la presentación por parte de la EPMHV y la Secretaría Metropolitana de Movilidad, así como de las intervenciones y preguntas de los moradores y las respectivas aclaraciones por parte de los funcionarios y la Concejala Luisa Maldonado, la Comunidad de Ciudad



#### Luisa Maldonado M.

Concejala Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Bicentenario presente en la reunión de socialización acuerda por unanimidad los siguientes puntos:

- Aprobar los cambios en la franja de Equipamiento Comunitario establecido en el Plano
   P05 de la Ordenanza 374, según el anexo presentado que se adjunta.
- No decidir al momento sobre el sentido de las vías del proyecto.
- La calle Juan Pío Montúfar tendrá una solo sentido (por decidirse) y se solicitará la pintura de la franja de parqueaderos al margen de las vías.
- Nombrar una comisión compuesta por 5 representantes de la Etapa I, 5 representantes de la Etapa II y 5 representantes de los locales comerciales para, conjuntamente con los funcionarios de la Secretaría de Movilidad, elaborar la propuesta en relación al sentido de las vías en beneficio de toda la comunidad.
- Se instalará señalética que prohíbe el tránsito de volquetas a Ciudad Bicentenario.
- El transporte público cubrirá también la Etapa II del proyecto.
- Se realizará una revisión de la ubicación de las paradas para mejor accesibilidad
- Una vez que se acuerde la nueva orientación de vías de Ciudad Bicentenario se procederá al retiro de las cadenas ubicadas al final de las calles Eugenio Espero y Manuela Cañizares que impiden el paso de vehículos.
- Se solicitará el retiro de los árboles de la Mz. 24.
- Considerando el crédito aprobado por el Concejo Metropolitano para la ejecución de obras, se exigirá el desarrollo de las siguientes obras:
  - Terminación de la extensión de la Avenido Simón Bolívar, incluyendo tendido eléctrico, puentes peatonales y señalética.
  - Obras a cargo de la EPMMOP: Todas las obras de vialidad y escalinatas previstas en el Proyecto, acceso a ciclo vía a través de rampas, implementación del parque en la Manzana 28.
  - Se elaborará una carta dirigida al Señor Alcalde con los requerimientos de la comunidad, firmada por los Dirigentes de la Etapa I y Etapa II y la Concejala Luisa Maldonado, quien se compromete a dar seguimiento a la ejecución Municipal.

# Registro de Asistencia

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
Zoila Perez Villaces	Mz 11	1802024917	Loile 6- Teroel
Hanvel Tsaoro Comcz	M2 29	111752409.2	flugged
Ccuara Hovony	H29		1 Bush
Chara Josa	M26	020081199	
Robeca Andrade	Mz 28	14046362-9	
Politer Clour ose	My I	140661449	O Stein of Chouse
Melida Dias	Mz 7	1101717534	Welida & in
Lorge Chocair	M2 7	1786598657	De D
L'ANOW VIZUETE	172 4	170941325441	+ Know C
TOPGE VASCONEZ P)	M23	170493887-5	
Carlos A. Paucar G.	MZ <3	_1707599X9	John
FRADULCO CONFORME ZAMBORANO	1/2-3	0301561515-	Jun Glins
Mery Cecilia Chiquesa Copeda	M2-16	171359409-9	Lilia Joscura
Darwin Castellanos	MZ-30	171376598-8	Addingo
ACURIO ACURIO NELSON GIOVANNY	MZ-13	050191600-1	July 2
Loreno Clampo	M2 12	1718 45 2426	Con Chee
Andres Domingues	80 1L	1714940920	Full Dedict
Enrique Garcia	MZ 30	171507135-1	East
Martitio Vele	MZ 2	1306530518	of active vela
Rlavica Altamirano	M= 2	170958079-7	tuntologica
YORGE CABEZAS	HZ- 16	1704433794	( Just bolg )
SILVIA ROBLES	H2-16	1707898833	Sehr Roll
Steven Topia	M2-11	121816417-9	
Steven Topia Marcelo Curillo Dáudlos	Mz-6	1711653715	The first
NEUT PORRES	42-3.	040114313-6	
Audrea mealada	Ny -8	140759118-4	1/3
audrea Encalada	Mz 26	1719538199	( rud mod 6)

# Registro de Asistencia

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
Rosa Rodrigues Correa	#22	1102685581	
Marco Calvopiño Trujillo	#	1708797475	Colonny!
Ho Belen Camino	H2 11	1712498748	Jul P
Na del Barney Laldumbide	# 10	170141041-5	The property
Houricio 4000	# 1 (uno)	17066600UL-	
Kevin Bravo	71-04-	10026/1364	- /n /3 C)
Sonia Nafla	# 04	100235669-7	A Ship Ma
TESAR ANIBAL PULUPE 8	# 11	120555642-9	Cerry & Salare
Elena Vega	# 2	040005-11-5	
The state of the s	# 2		
Romiro AGUAGALLO	#-16	060203780-6	
Juan Chamouro	# 11	1210625128	Jour Hoporhie
Harcia Cornión	# 11	1103409205	Deloca
Viviana Kinda	# 11	17/1399897	Afrild 18
FLoxa Gómez	4 19	170570137-1	Flora Golf Relief C
Heredes Moleto d Sondre	MZ-2	1307059632	Muca Holient Sight
Rosa Cedillo Andredo	M3-2	070200378-7	Posa Cedefor
Thes Chayer	MZ-11	1203188309	Tries Chapi
Snamel mololona la Lassa	mz 11	0200340706	mand apple
toral Bermeo	M2 13	1509112589	
muis Collins	1/2 13	0400983987	
Wilson Brave	M7 26	2401153952	1 House
Jonge Zampreno	MZ 26	130724984-5	Jan Buch
Patoricio Cifrontas de su	M2 24	17017-74968	
Vely Guaddlupe Quencin Hura	m u	0400986444	Grantelipe human
Jimena Pullas Conteno	H2 9	0998224468	Total On a land
Hartha. Chapula	MZq	0999912852	Doutho Chipuli
Gilber Solator	UZ-24	£103303329	GOD 1
Pariaria Suores	Mz. 7	1703370922	Janano Suo sy
Maria de los Argeles Dios	YKN 8	14043 acors	Jee.
Besto Pudine	ME 30	170418097-3	Besto Colored
Ash Borga	MZ 30	141918162-8	Axaceta thosa
Silvia Espinora	NZ 30	14895764-8	6 June 1 Silva

# Registro de Asistencia

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
Luis Tromez Vaca	29	1704934817	Luis lieuwell
Exomen A gieda	13	13/3/3/122	Solving Affrica
Jonis que mielo ma	29	046118939-40	Good Geoffred on maly
Clamo Jemin	15	1714470992	Bun omi
Maria Balin Costellamos	30016	1712984077	Dombal
	23	1715768287	V Prof /
Timo bacas OINICIO SUBRESDO	18.	1102850367	Asole A
Julio Quiror	18	1769125440	The state of the s
Lander Souverit	29	1310054307	Some Sund
Fation Cearry	29	172353225.3	Tabon Twork
Rilo Maria Quinonez Guagua	29	1715566541	The best of
Maria Esthela Pilco	29	171956472-4	Lui Juliazo/mo.
	29	130812862-8	2 Min Andrews
Wilfrido Ercito (Carmen Colean)	15	1704120763	VIII.
A rest Anoto	06	11015572940	
Ojsela Rasmo	6	141003563-3	THU )
Pablo del Garmen Slavar Soli		1204722134	A Michelle
MIGUEL ANGEL MORALES	1	1201285403	A A Mount
Estela Rosela	1	130 403164	(ESTE DESS)
Ahaay Cuz	ý	0 702825658	Frued.
Hermil Bustamants	-1)	d10303253-6	Jurial Septemb
CARON NA GUTIERREZ	5 - 13	1715909428	- Ignoros ofteras
Aido Churvehumb?	5 - 15	1713438156	- Country
Rosoma Chanes Reyer	-41-	1701983387	
Ambo Tereso Rojas	9	100174131-1	Alide Tras
Jus Esther Rus	5	0100 929034	Vens Ruis
Carlos Otheror	16	0400345119	CANUS
Courses fine fine	01	11/0435998	GARAGE VO
Yoli Caugo	26.	210005065-3	June .
Alexandra Bedon	17	171118417-4	1991
Lois Deful.	17	170666920-5	- Just //
Antonio Pinargote 1	29	1705497616	fresh D. On
ALEXANDRA LUCIA PARON CUMBAL	12	172293343-7	Juferfell

### Registro de Asistencia

Nombre	Manzana	Cedula	Firma
GORIA YANEZ	12	0502404791	Glory Jo
Nancy Havera	1 (	190890583-9	THE
Kun Elwaan	13	106011393	1444AAA
1000 Hoperdoon	8	1402(33362	The same
TREDDY VALLADARES	12	170921313-4	) Thursday
NEWY A DRIEGO	14	1000172260	Nelly A Entoyce
Libaua Herrera	6	17138012-3	Steep Receive
A Diliento	6	17-14-18-22-66	The Hold
Papel Vicente	- 9	1710494483	Toloy.
Eden Inne	()	17/44 90nS7	The
Juli8 Puente R.	26	1719216986	
Patria Muso Gone?	11.	1712464054	Lathice Jew (
Marlon Almerda	29	1709848012	Hoal
ALICIA Guayanay	13	410306772-	5 #
Maricia Cornie Perco	14	17/4853965	Maurica CS
William Peña	14	170992566-1	Muefrell
	VA	1002-76036-	9 Destree in
Pers Marcines	29	49573	Lepr Evided
FRANKEN ALBUSA	3/	1716297864	Mytog
GEOVANNY BLBUJA	15	17-13/32403	( Max
	29	13299441824	Deelid
Gany Paca	29		her feel
Hivim Paca	29		Mellet)
Die L Daco	22		Least of
guadale pe pilactaes;	5	1929 20 526-0	The Ded
Manka Devez		1772	programme and the second
	3		ÿ
		) j	1